

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 06 de Abril de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000195-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 y Nota N° 000238-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 31 de marzo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: E004QP1.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el *"Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud"*, el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 020-IETSI-ESSALUD-2016 de fecha 20 de junio de 2016 se aprueba el *"Petitorio de Equipamiento Complementario"*, incorporándose a dicho Petitorio, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 8-IETSI-ESSALUD-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, el bien *Canastilla organizadora para toma de muestras*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *"Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud"*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, la DETS informa que *"La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud", establece en su numeral 7.3.8 que "En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación"., y que "Asimismo, en el numeral 7.3.5 se señala que dentro de los casos en que puede ser solicitada una incorporación, exclusión o modificación, esta puede ser por "... obsolescencia tecnológica del dispositivo médico/equipo biomédico u otra tecnología relacionada considerada en los Petitorios de EsSalud y necesidad de una alternativa terapéutica que cubra el vacío de la tecnología desabastecida"., agregando que "Asimismo, en su numeral 7.1.1 establece (...) El IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación.";*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: E004QP1.

Que, asimismo, la DETS señala que *“Mediante la Resolución N° 000660-CEABE-ESSALUD-2025, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), entre otros, aprueba en su primer artículo la “Actualización de la cartilla de suministro centralizado de bienes estratégicos correspondiente al rubro material médico, material radiológico y reactivos e insumos de laboratorio y ropa hospitalaria para el período 2026”.”, y que “En el listado de Equipos brindado por el CEABE se encuentra incluido la Canastilla organizadora de toma de muestras con código SAP 030100942, contenido en el Petitorio Nacional de Equipos Complementarios, aprobado mediante Resolución N°008-IETSI-ESSALUD-2024 del 26 de marzo de 2024.”;*

Que, conforme a lo sustentado, la DETS indica que *“En ese sentido, en concordancia con lo expuesto, se determina que la Canastilla organizadora de toma de muestras no se ajusta a las definiciones de equipo complementario ni de dispositivo médico, dado que su función es estrictamente logística (transporte y ordenamiento de muestras) sin aplicación clínica directa. Por tanto, se recomienda excluir su ficha técnica del Petitorio de Equipamiento Complementario e integrarla al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, alineándose con su uso operativo en laboratorios”, señalando a continuación que “Por lo tanto, según lo descrito en líneas anteriores, se considera pertinente modificar la ficha técnica del bien “Canastilla organizadora de toma de muestras (código SAP 030100942)”. El Anexo 01 resume las justificaciones consideradas en la modificación de la ficha técnica del referido bien. Además, la propuesta de ficha técnica se encuentra indicada como Anexo 03. Así, resulta factible proponer su modificación e inclusión en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de acuerdo con lo revisado y detallado en el presente documento.”;*

Que, la citada Dirección, concluye en el Informe de vistos que *“Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se ha modificado la ficha técnica del bien “CANASTILLA ORGANIZADORA DE TOMA DE MUESTRAS (CÓDIGO SAP 030100942)” de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, aprobada con Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018.” y que “Por otro lado, se determina que la Canastilla Organizadora de Toma de Muestras no se ajusta a la definición de equipamiento complementario establecida en la Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo N° 022-OCPD-ESSALUD-2010 y el Documento Técnico: Lineamientos para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas a programas presupuestales. No obstante, dada su naturaleza y uso operativo en laboratorios de patología clínica y anatomía patológica, corresponde excluir su ficha técnica del Petitorio de Equipamiento Complementario e integrarla en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica.”, por lo que recomienda “excluir la ficha del Petitorio de Equipamiento Complementario e incluirla en el “Petitorio Patología Clínica y Anatomía Patológica””, la misma que cuenta con código SAP 030100942, de acuerdo a lo anotado por la DETS en la Ficha adjunta;*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: E004QP1.

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del "Petitorio de Equipamiento Complementario" aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 20-IETSI-ESSALUD-2016, el bien **Canastilla organizadora para toma de muestras** con código SAP 030100942.
2. **INCORPORAR** al "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD", aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, el bien **CANASTILLA ORGANIZADORA PARA TOMA DE MUESTRAS** con código SAP 030100942, conforme al detalle de la Ficha Técnica modificada adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MAPF/CGHC/VRZA
EXP. 0012120260000207

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: E004QP1.